



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2018**

ACUERDO

“3º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN MATERIA ANTIFRAUDE.-

En virtud de la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de fecha 21 de julio de 2017 (publicada en el BOE de 25 de julio), por la que se resuelve definitivamente la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016); el Ayuntamiento de Toledo ha sido designado como Organismo Intermedio Ligerero del FEDER para llevar a cabo la selección y aprobación de operaciones a financiar.

Uno de los principales objetivos del período 2014-2020 de programación de los Fondos Europeos, es reforzar la política antifraude en la gestión de los gastos cofinanciados.

Por todo ello, y vista la propuesta que suscribe la Unidad de Gestión de la EDUSI de Toledo con la conformidad de la Alcaldía-Presidencia; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la declaración antifraude que se expone a continuación, de forma vinculante, a todos los niveles institucionales municipales:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

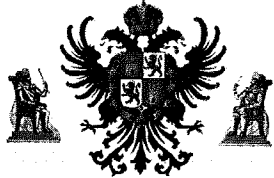
El Ayuntamiento de Toledo se adhiere a la siguiente declaración institucional efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios en materia antifraude:

“La Autoridad de Gestión (AG) de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 es una unidad integrada en la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España.

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Ayuntamiento de Toledo quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con él como opuesto al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran el Ayuntamiento de Toledo tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Toledo dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Las funciones de la Autoridad de Gestión son asumidas por el Ayuntamiento de Toledo, que cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas por la AG, la Autoridad de Certificación dispone también, por su parte, de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

El Ayuntamiento de Toledo ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Toledo tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse”.

CERTIFICO Y PASE,
A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA EDUSI.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

